

CONSTANCIA: 11 DE AGOSTO /2023.

Para nombrarle curador ad-litem a los herederos determinados e indeterminados de la señora Ubaldina

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00435-00

En este proceso VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio promovido por MARTHA LUCÍA FRANCO BEDOYA Y JESÚS MARÍA BEDOYA, en contra de GUILLERMO LEÓN VALENCIA GÓMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA: ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA, JULIO CÉSAR VALENCIA ZULUAGA y JORGE ALEXANDER VALENCIA ZULUAGA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados de Umbelina Zuluaga de Valencia y demás personas indeterminadas, el cual quedó surtido sin que compareciera persona alguna dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone a designar curador Ad Litem, para que los represente.

Se nombra al Dr. JORGE ISAAC AGUDELO, quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviará comunicación a su correo: jiagudelo.abogado@gmail.com para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b012e58f8968f7abfafdbd9730c9f731af3c39ef99265cab2026d3d7b82f6e1d**

Documento generado en 11/08/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>